

RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VISITA AL MUSEO DEL PRADO.

El Museo Nacional del Prado es una institución pública con proyección nacional e internacional, a la que acuden millones de personas atraídas por su historia, sus colecciones, la programación de exposiciones temporales y la oferta de actividades organizadas.

Entre sus fines, recogidos en el artículo 3 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, se encuentran exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio, facilitar el acceso del público a las mismas, y proteger y conservar los bienes culturales que tiene adscritos.

Considerando además el compromiso del Museo con la sociedad para la mejora continua en la prestación de sus servicios, la visita al Museo del Prado está regulada por unas normas cuyo propósito es propiciar el correcto desarrollo de la misma y facilitar a la institución el garantizar la seguridad de las personas, las obras de arte y los edificios que la integran.

Por todo ello, el Director del Museo Nacional del Prado dicta la siguiente Resolución:

I. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular las condiciones de visita al Museo Nacional del Prado.

Esta normativa será de aplicación para todas las personas que accedan al edificio con la finalidad de visitar la colección permanente y/o las exposiciones temporales, así como para aquellas que vayan a participar en actividades organizadas por el Museo en cualquiera de sus espacios.

Aquellos visitantes que no cumplan las normas establecidas podrán ser advertidos por el personal del Museo del necesario cumplimiento de las mismas, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la visita si sus indicaciones fueran desoídas.

II. Condiciones de acceso

Normas generales de acceso

1. El acceso al Museo Nacional del Prado requiere la posesión de una entrada o pase válido, con código QR, que debe ser mostrado al personal de control de acceso.
2. La adquisición de las entradas se realizará en taquilla y *on-line*, con selección de pase horario (fecha y hora de la visita), tanto para la visita a la colección como a las exposiciones temporales.
3. En el caso de las entradas para visita en grupo es necesario realizar la compra de manera anticipada, con reserva de día y hora de la visita, a través del sistema de venta de entradas de la web del Museo, hasta 24 h. antes de visitar el Museo o 72 h. en el caso de las visitas privadas de 9 a 10 h.



4. El precio de las entradas, así como las condiciones de gratuidad y reducción, y de los servicios y actividades del Museo serán los establecidos por las Resoluciones de precios públicos de entrada al Museo en vigor, debidamente publicados en la web y en los distintos soportes informativos del Museo.
5. Los beneficiarios de gratuidad o reducción en el precio de la entrada deberán presentar en taquilla una acreditación oficial, válida y visiblemente actualizada, el día de la visita.
6. En el caso de las visitas en grupo, los beneficiarios de gratuidad o reducción deberán acreditarse a través de los procedimientos establecidos en el momento del pago por reserva de plazas y en la taquilla del museo si así se les requiere. Si una vez realizada la comprobación de la citada acreditación no se cumplieran los requisitos exigidos tendrán que abonar la diferencia hasta completar la tarifa general por cada miembro del grupo.
7. La entrada al Museo es personal e intransferible, válida para un único uso y se recomienda conservarla hasta el final de la visita.
8. El pago de los complementos a la visita (audioguías y equipos de guiado de grupo y visitas guiadas) se efectuará a través de los canales de venta de entradas del museo (www.museodelprado.es y taquillas).
9. Se establece una entrada específica para menores de 12 años, destinada a familias que deseen acceder directamente sin paso previo por taquillas, adquiriendo los adultos entrada de tipo general en Internet. Asimismo, el complemento “visita guiada” es gratuito para los menores de 12 años.
10. Los menores de 14 años no pueden acceder solos al Museo y deberán estar acompañados por un adulto durante toda la visita.
11. Los visitantes con discapacidad pueden reservar sus entradas de manera anticipada por correo electrónico (accesibilidad@museodelprado.es), indicando la fecha y hora de su visita y si desean visitar la colección y/o las exposiciones temporales, y recoger sus entradas el día de la visita en las taquillas 1 y 2, de acceso preferente, siguiendo las indicaciones del e-mail de confirmación enviado por el CAV.
12. Las condiciones de acceso al auditorio y/o sala de conferencias se establecerán en cada caso en función de las características y el horario de las actividades celebradas, informándose debidamente a los visitantes a través de la web y en los distintos soportes informativos del Museo, de acuerdo a las Resoluciones de precios públicos por prestación de servicios y actividades del Museo.
13. El acceso al edificio se realiza preferentemente por las siguientes puertas:
 - Puerta de Goya Visita a la Colección
 - Puerta de Jerónimos Visita a la Colección y a las exposiciones temporalesAcceso preferente para:
 - Personas con movilidad reducida o carritos de bebé
 - Miembros de la FAMP y American Friends
 - Miembros del ICOM



- Visitas institucionales
 - Visitantes con complemento de visita guiada
- Puerta de Murillo
Acceso preferente para:
 - Visitas libres de grupos educativos y visitas del *Programa para escolares* de lunes a viernes de 10 a 14:15h. Este horario se modificará en función de las visitas programadas, para una información más precisa sobre el horario consultar con el Centro de Atención al Visitante.

14. El acceso al Café Prado y a la Tienda, ubicados en el interior del edificio, requiere haber adquirido una entrada al Museo.

Horarios de visita

15. El horario de apertura del Museo Nacional del Prado es:
- De lunes a sábado: 10 – 20 h.
 - Domingos y festivos: 10 – 19 h.
 - 6 de enero, 24 y 31 de diciembre: 10 – 14 h.
 - 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre: Cerrado
16. De lunes a domingo se puede visitar el Museo antes de su apertura al público, de 9 a 10 h., previa adquisición de entradas y en las condiciones establecidas en la página web.
17. El Café Prado, ubicado en el Vestíbulo de Jerónimos, cierra media hora antes del cierre del Museo. Consultar horarios del Café del Claustro (Edificio Jerónimos, planta 2) y el Salón de Té y tienda de la Galería Jónica Sur (Edificio Villanueva, planta 1) en la web.
18. La Dirección del Museo podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en que se considere necesario.
19. El acceso al Museo finaliza media hora antes del cierre.
20. La venta de entradas en taquillas comienza 15 minutos antes de la apertura y se suspende 30 minutos antes del cierre del Museo.
21. El desalojo de las salas comienza 10 minutos antes del cierre del Museo, excepto en el caso de visitas y/o actividades programadas fuera del horario de apertura al público.
22. El cierre ocasional de alguna de las salas del Museo, por razones de mantenimiento o necesidades del servicio, será debidamente informado al público y no implica descuento ni reembolso del importe de la entrada.

Normas de seguridad

23. Los visitantes deberán atender en todo momento las instrucciones del personal del Museo.



24. Está terminantemente prohibido acceder al edificio con objetos o sustancias que puedan suponer un riesgo para la integridad de las personas o bienes del museo, en concreto:
 - Armas, municiones y sustancias o materiales peligrosos.
 - Objetos o bultos que por su tamaño no puedan pasar el control del escáner de seguridad.
 - Todo tipo de animales, excepto perros guía o auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente.
 - Patinetes, monopatinos, bicicletas o patines.
 - Obras de arte.
 - Cualquier otro objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.
25. No se permitirá el acceso al Museo a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.
26. En el momento de acceder al edificio los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos por el Museo.
27. Todos los bolsos y bultos deben pasar el control del escáner de seguridad.

Normas de Consigna

28. El servicio de consigna es gratuito para los visitantes del Museo.
29. Las consignas disponen de una capacidad limitada, por lo que en momentos de máxima afluencia de visitantes solo se aceptarán en las mismas aquellos objetos que no puedan ser introducidos en las salas.
30. No se puede introducir en las salas, y deberán ser depositados en consigna:
 - Mochilas, maletas, bolsos y paquetes con dimensiones iguales o superiores a 40 x 40cm., en altura o anchura.
 - Paraguas que no sean plegables y bastones con punta metálica
 - Objetos punzantes y cortantes
 - Alimentos y bebidas, siempre que estén guardados en el interior de bolsos o mochilas.
 - Sillas plegables y bastones tipo silla o similares (excepto autorización previa excepcional)
 - Cualquier objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.
31. Asimismo, se pueden depositar en consigna prendas de abrigo, bolsos, paraguas y aquellos objetos que, por comodidad, por su tamaño, o por motivos de seguridad no pueden introducirse en las salas.
32. Como resguardo de las prendas y objetos depositados, es imprescindible retirar una ficha numerada.



33. Todas las prendas y objetos personales depositados en consigna deberán ser retirados antes del cierre del Museo.
34. El Museo no se hace responsable del estado de los artículos depositados en consigna.
35. En caso de extravío de la ficha, el visitante deberá demostrar la propiedad de los objetos personales depositados en consigna mediante una descripción detallada, y cumplimentar el correspondiente “formulario de entrega por extravío de ficha” con sus datos.
36. Los visitantes que utilicen el servicio de préstamo de sillas de ruedas, sillitas de niño o bastones, disponibles en consigna se comprometen al buen uso y devolución de los mismos una vez finalizada la visita. Además, deberán acreditarse y cumplimentar el “formulario de préstamo” con sus datos.
37. Los objetos que no se hayan recogido al cierre del Museo se considerarán objetos abandonados.

III. Condiciones para la visita

Normas generales para la visita

38. La visita a la Colección y a las exposiciones temporales se realiza con pase horario, respetando rigurosamente la fecha y hora seleccionadas por el visitante en el momento de adquirir su entrada. En momentos puntuales, el personal de seguridad podrá restringir el acceso a determinadas salas atendiendo a la afluencia de público.
39. Todos los visitantes se comportarán de manera correcta durante la visita, evitando en lo posible perturbar al resto del público.
40. En el interior del Museo, no está permitido:
 - Tocar las obras de arte.
 - Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso. En el caso de los niños, visitas educativas o talleres infantiles si podrán sentarse en el suelo, siempre y cuando no se obstaculice.
 - Fumar en cualquiera de los espacios del Museo.
 - Comer o beber, excepto en el Café Prado.
 - Realizar fotografías ni filmaciones excepto en el Vestíbulo de Jerónimos, Sala de las Musas y Claustro de los Jerónimos.
 - Andar descalzo.
 - Correr por las salas.
 - El uso de punteros laser.
 - Dejar a los niños sin control de un adulto.
 - Realizar encuestas en los accesos o en el interior del Museo, así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.
41. Asimismo, se ruega a todos los visitantes:



- Respetar la distancia de seguridad de las obras de arte.
- Hablar en tono de voz moderado.
- Evitar hablar por el teléfono móvil durante la vista. En caso de necesidad, llevarlo en modo silencio para no molestar al resto del público.

42. Los objetos olvidados en alguno de los espacios públicos del Museo durante el transcurso de la visita serán recogidos por el personal del Museo y se considerarán objetos perdidos.
43. En caso de evacuación, los visitantes abandonarán el Museo en orden, siguiendo las instrucciones del personal del Museo y la señalización de emergencia.

Normas para la visita en grupo

44. Las visitas de los grupos se realizarán bajo la supervisión de un guía o profesor, interlocutor único con la Institución, que será responsable de todos los integrantes del grupo al que acompaña y se compromete a cumplir las normas para la visita.
45. Los grupos deben llegar al Museo con tiempo de antelación suficiente (15 min. mínimo antes de la hora asignada para el inicio de la visita) con el fin de realizar los trámites previos a la visita.
46. Con el fin de agilizar el acceso al Museo, se recomienda a los integrantes de los grupos que no porten mochilas y bultos. En caso de traerlos, tiene la posibilidad de depositarlos en los carros especialmente habilitados para este uso, siempre que la capacidad de la consigna lo permita
47. El grupo debe respetar los horarios fijados en su compra, el retraso en la hora de llegada podrá afectar al inicio y desarrollo de la visita, si el Museo lo considerase oportuno.
48. El número de integrantes por grupo será de entre 9 y 30 personas máximo, incluido el guía o profesor, 25 en el caso de los grupos del *Programa para Escolares*.
49. Los grupos deberán ser guiados por su propio guía o profesor, excepto las visitas del *Programa para Escolares* que estarán dirigidas por educadores del Museo.
50. El tiempo de duración de la visita en grupo está limitado a 1 hora y 30 minutos. El responsable o guía llevará en un lugar visible la identificación de grupo, en la que figura la hora de fin de la visita a partir de la cual los integrantes del grupo podrán, si lo desean, continuar la visita de manera individual.
51. Con el fin de reducir el nivel de ruido en las salas es obligatorio el uso de sistema de guiado de grupo (micrófono y auriculares inalámbricos), excepto para los estudiantes menores de 18 años y las visitas privadas de 9 a 10 h. El pago de los dispositivos se realizará en taquilla en el momento de recoger la acreditación de grupo y canjear las entradas.
52. La visita en grupo a las exposiciones temporales solo se podrá realizar en horario de 9 a 10 h. El cupo y la distribución horaria general que regulan las visitas en grupo podrán estar sujetos a variaciones puntuales en momentos específicos de máxima afluencia de visitantes al Museo.
53. Los grupos deberán circular por las salas del Museo con tranquilidad y respeto a los demás visitantes, moderando el tono de voz.



54. Aquellos grupos educativos del *Programa para escolares* que lo deseen podrán realizar una visita libre acompañados por su profesor, antes o después de la visita, para lo cual deberán solicitarlo al Centro de Atención al Visitante en el momento de formalizar su adquisición de entradas del programa para escolares, y el día de la visita al auxiliar de atención al visitante ubicado en el acceso asignado, la identificación de grupo correspondiente.
55. Visita en grupo antes del horario de apertura (Visita privada de 9 a 10h):
- El grupo deberá venir acompañado por su propio guía.
 - La compra de las entradas debe realizarse por el importe mínimo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, en el que se establecen los precios públicos de entrada al Museo.
 - El acceso se realizará por Puerta de Jerónimos.
 - La duración máxima de la visita será de 1 hora y media. Una vez finalizada la visita guiada, los integrantes del grupo que lo deseen podrán continuar la visita de forma individual.

Disposiciones relativas a las copias

56. Está permitido dibujar en las salas con papel (tamaño máximo del cuaderno de dibujo: A4) y lápiz.
57. Para poder realizar copias en las salas del Museo con otros soportes y materiales es necesario solicitar una autorización a través de la Oficina de Copias (oficina.copias@museodelprado.es) y abonar la tarifa establecida de 30 € la autorización anual y 100 € por cada reproducción. El tiempo máximo para realizar la copia es de 6 semanas y el Museo facilita el caballete a todos los copistas, que podrán trabajar de lunes a jueves, de 10:00 a 20:00 horas, excepto en días festivos y periodos de máxima afluencia de público.

Asistencia médica a los visitantes

58. El Museo del Prado dispone de un Gabinete Médico, en funcionamiento durante todo el horario de apertura al público, para atender a los visitantes exclusivamente en caso de incidencias y accidentes ocurridos durante la visita.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 6 de mayo de 2022

El Director del Museo Nacional del Prado

Miguel Falomir Faus

